



H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO DE ARISTA MICHOACÁN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN NÚMERO: AYTTO/TANGANCICUARO/10/2024/OP/FIII/IR/007

Siendo las **08:00 horas** del día **miércoles 23 de octubre de 2024**, se reunieron en las instalaciones de la sala de juntas Profesor Martín Sámano del H. Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, los funcionarios municipales: el **C.P. JOSÉ BLANCO RUIZ**, Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal, y el **ING. HUMBERTO RAYA TAPIA**, Director de Obras Públicas; y los participantes **GUILLERMO ARTURO CORTEZ LUA**, Persona Física, **JAIME AMEZCUA TAPIA**, Representante Legal **DE COAMETA, S. DE R.L. DE C.V.** y **JOSÉ MARIA CALLEJA OCHOA**, Apoderado Legal **DE CONSTRUCTORA MORENO VAZQUEZ ZAMORA, S. DE R.L. DE C.V.** respectivamente; con el propósito de llevar a cabo el **ACTO DE FALLO** de la licitación por invitación restringida a por lo menos tres contratistas con número: **AYTTO/TANGANCICUARO/10/2024/OP/FIII/IR/007**, correspondiente a la obra denominada: **"PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA, EN EL MUNICIPIO DE TANGANCÍCUARO, EN LA COLONIA LOMA LINDA, EN LA CALLE DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"**.

De conformidad con lo estipulado en el *Artículo 33* y demás aplicables de la *Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados Con la Misma Para el Estado de Michoacán sus Municipios*, se elaboró el dictamen en el que, en base a la documentación presentada por los licitantes, una vez que el H. Ayuntamiento analizó las propuestas técnicas, económicas y documentos adicionales, de forma cuantitativa y cualitativa, se tiene lo siguiente:

1. El licitante **GUILLERMO ARTURO CORTEZ LUA, PERSONA FÍSICA**, cumple con todos los requisitos y presenta una proposición por un importe de: **\$ 1,075,337.72 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, 72/100 M.N.)**.
2. El licitante **JAIME AMEZCUA TAPIA, REPRESENTANTE LEGAL DE COAMETA, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple con todos los requisitos y presenta una proposición por un importe de: **\$ 1,097,728.50 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 50/100 M.N.)**.
3. El licitante **JOSÉ MARÍA CALLEJA OCHOA, APODERADO LEGAL DE CONSTRUCTORA MORENO VAZQUEZ ZAMORA, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple con todos los requisitos y





presenta una proposición por un importe de: \$ 1,117,842.62 (UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.).

CUARTA. - Se desecha la proposición del licitante **JAIME AMEZCUA TAPIA**, REPRESENTANTE LEGAL DE **COAMETA, S. DE R.L. DE C.V.**, por las siguientes causas:

- 1.- En el **ANEXO TÉCNICO AT 1**, "COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, O EN SU CASO COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN EFECTUADO ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.", no se anexó la documentación requerida, sin embargo, se anexó recibo de pago del derecho de este, pero con fecha muy antigua, del 15 de marzo de 2023.
- 2.- En el **ANEXO TÉCNICO AT 4**, "CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO", se anexó currículum de la empresa, más no de los profesionales técnicos que serán responsables.
- 3.- En el **ANEXO TÉCNICO AT 11**, "RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES, AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO, CON SU HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, AYUNTAMIENTOS O ENTIDADES PARAMUNICIPALES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A LA CONVOCANTE", no se integró historial de cumplimiento satisfactorio como Actas Entrega, por ejemplo.
- 4.- En el **ANEXO ECONÓMICO AE 7** "CARGOS ADICIONALES"; no contiene la información requerida, y al contrario se adjunta un apartado denominado "Manifestación de declaración de impuestos sobre la nómina (ISN)", así mismo se vuelve a incluir el anexo relativo al cargo por utilidad.
- 5.- En el **ANEXO ECONÓMICO AE 9** "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y





COSTOS”; no coinciden los costos indirectos de campo propuestos con los utilizados en las tarjetas de precios unitarios.

- 6.- En el **ANEXO ECONÓMICO AE 14** “GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y CARTA COMPROMISO DE SU PROPOSICIÓN.”; no se agregaron el cheque cruzado, ni el currículum y la cédula del profesional a cargo como garantía de seriedad.

QUINTA. - Se desecha la proposición del licitante **JOSÉ MARÍA CALLEJA OCHOA**, APODERADO LEGAL DE **CONSTRUCTORA MORENO VAZQUEZ ZAMORA, S. DE R.L. DE C.V.**, por las siguientes causas:

- 1.- En el **ANEXO ECONÓMICO AE 7** “CARGOS ADICIONALES”; no contiene la información requerida sobre los cargos adicionales, y al contrario se adjunta un oficio denominado “Manifestación de declaración de impuestos sobre la nómina (ISN)”.
- 7.- En el **ANEXO ECONÓMICO AE 14** “GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y CARTA COMPROMISO DE SU PROPOSICIÓN.”; no se agregaron el cheque cruzado, ni el currículum y la cédula del profesional a cargo como garantía de seriedad.

En conclusión, se fija viable la propuesta presentada por el licitante **GUILLERMO ARTURO CORTEZ LUA, PERSONA FÍSICA**, por un monto de \$ **1,075,337.72 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)**. cantidad que ya incluye el IVA; en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados y por lo tanto, es la que mejor conviene a interés del H. Ayuntamiento, por lo que se le adjudica el contrato correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en los **Artículos 35, 36** y demás aplicables de la *Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este evento siendo las **09:00 horas** del día en curso, firmando los funcionarios municipales y los licitantes que en el intervienen, y se procede a la firma del contrato de obra No. **AYTTO/TANGANCICUARO/10/2024/OP/FIII/IR/007**, por parte del participante ganador y los funcionarios que a continuación se enlistan.

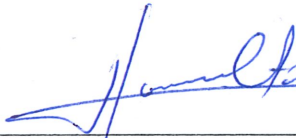




FIRMAN POR EL H. AYUNTAMIENTO:

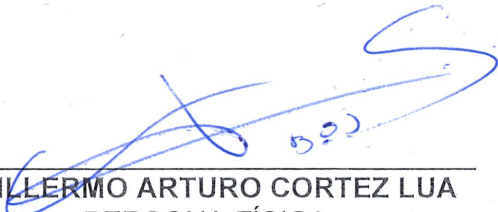

C.P. JOSÉ BLANCO RUIZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027


ING. HUMBERTO RAYA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

POR LOS LICITANTES:


GUILLERMO ARTURO CORTEZ LUA
PERSONA FÍSICA

JAIME AMEZCUA TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL
COAMETA, S. DE R.L. DE C.V.

JOSÉ MARIA CALLEJA OCHOA
APODERADO LEGAL
CONSTRUCTORA MORENO VAZQUEZ
ZAMORA, S. DE R.L. DE C.V.

